



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 493/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 538/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO - LIZZI MARCELO RAMÓN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) a favor del Señor Marcelo Ramón LIZZI, por el servicio de alojamiento por DOS (2) noches para CUATRO (4) personas vinculadas a la Secretaría de Deportes del Gobierno de Entre Ríos, las cuales estuvieron en esta ciudad durante los días 21 y 22 de enero del año 2023.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) a favor del Señor Marcelo Ramón LIZZI, CUIT/CUIL N° 23-20361773-9, por el servicio de alojamiento por DOS (2) noches para CUATRO (4) personas vinculadas a la Secretaría de Deportes del Gobierno de Entre Ríos, las cuales estuvieron en esta ciudad durante los días 21 y 22 de enero del año 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*